

RE: RESOLUCIONES SUPERINTENDENCIA - MÁS CONSULTAS QUE INDICA

Lilian Solis Solis <lilian.solis@sma.gob.cl>

Vie 14/10/2022 16:34

Para: Juan Cavada Palma <juan.cavada@imo.cl>

CC: Pamela Zenteno Rivera <pamela.zenteno@sma.gob.cl>;Matias Carreño Sepulveda <matias.carreno@sma.gob.cl>

Sr. Juan Cavada,

Junto con saludar, remito el presente para responder sus consultas ingresadas con fecha de hoy, viernes 14 de octubre de 2022:

1.- Existe en el proceso un acta de notificación personal de las resoluciones de formulaciones de cargos (se adjunta), debiésemos comprender que desde el día hábil siguiente hay que computar los plazos para dar respuesta a lo requerido en ellas, vale decir, a contar del día 07 de octubre de 2022?

R: La notificación personal de la formulación de cargos se entiende efectuada el mismo día que se señala en el acta respectiva, por lo que los plazos comienzan a computarse desde esa fecha. Si la notificación fue el día 06-10-2022, se deben sumar 15 días hábiles para presentar PdC, resultando como fecha de vencimiento del plazo el día 28-10-2022.

2.- En el caso de presentar un PDC, se suspende el plazo para evacuar descargos?

R: Efectivamente, tal como indica el Resuelvo VI de las formulaciones de cargos.

3.- Queremos solicitar asistencia para la presentación adecuada del PDC; del tenor literal de la resolución, se desprende que esta puede ser vía orientación telefónica (no es necesario presencial entendemos en este evento, salvo que nos señalesen algo distinto, en cuyo caso se gestionaría el viaje a Santiago); si es suficiente con el contacto telefónico, basta enviar un correo para coordinarla, indicando los oyentes, el establecimiento que se representa y los Roles de los procedimientos, sin que sea necesario adjuntar el Anexo 2: "Formulario de solicitud de asistencia" que aparece en la página?.

R: Para solicitar asistencia telefónica o por videoconferencia para la presentación de un PDC debe ingresar su solicitud al correo de Oficina de Partes con el Anexo respectivo (ver detalle en el Resuelvo V de las formulaciones de cargos). Si se trata de consultas que pueden resolverse mediante correo electrónico o llamado telefónico, se preferirán estas vías. En caso de que se solicite una videoconferencia, esta será coordinada y fijada según la disponibilidad de los asistentes obligatorios, por lo que se recomienda sea solicitada lo antes posible y no durante los días previos al vencimiento del plazo.

4.- La solicitud anterior quién debe suscribirla?, hay que adjuntar algún documento que acredite la personería del que la solicita?

R: Uno de los tres posibles asistentes debe contar con poder la representar a la persona jurídica imputada, el que debería acreditarse en conjunto con la presentación del formulario de solicitud de asistencia. Idealmente debe firmar la persona que cuente con dicha facultad. El formulario se encuentra en el Anexo 2 de la Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, disponible en: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/>

5.- Puede ser un solo PDC para las tres calderas, o tiene que hacerse un PDC por separado?

R: Deben presentar un programa de cumplimiento por cada procedimiento sancionatorio.

Finalmente, solicito favor contactarse por los canales formales detallados en cada resolución.

Quedamos atentas/os a sus consultas, las que responderemos tan pronto sea posible.

Saludos.

De: Juan Cavada Palma <juan.cavada@imo.cl>
Enviado: viernes, 14 de octubre de 2022 13:00
Para: Lilian Solis Solis <lilian.solis@sma.gob.cl>
Cc: Pamela Zenteno Rivera <pamela.zenteno@sma.gob.cl>; Matias Carreño Sepulveda <matias.carreno@sma.gob.cl>
Asunto: RE: RESOLUCIONES SUPERINTENDENCIA - MÁS CONSULTAS QUE INDICA

Sra(ta). Lilian Solis Solis, Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la SMA, se reiteran consultas de correo de arrastre.

Gracias.

Atte.



JUAN CARLOS CAVADA PALMA
ABOGADO
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
Teléfono 64-2264232 - Anexo 4232
juan.cavada@imo.cl - www.municipalidadosorno.cl
Edificio Consistorial - Juan Mackenna 851, Piso 9, Osorno

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario(a), puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su inmediata destrucción.

De: Juan Cavada Palma <juan.cavada@imo.cl>
Enviado: viernes, 14 de octubre de 2022 9:34
Para: Lilian Solis Solis <lilian.solis@sma.gob.cl>
Cc: Pamela Zenteno Rivera <pamela.zenteno@sma.gob.cl>; Matias Carreño Sepulveda <matias.carreno@sma.gob.cl>
Asunto: RE: RESOLUCIONES SUPERINTENDENCIA - MÁS CONSULTAS QUE INDICA

Sra(ta). Lilian Solis Solis, Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la SMA, junto con saludar, y agradeciendo preliminarmente sus respuestas, me permito en formularle nuevas inquietudes:

- 1.- Existe en el proceso un acta de notificación personal de las resoluciones de formulaciones de cargos (se adjunta), debiésemos comprender que desde el día hábil siguiente hay que computar los plazos para dar respuesta a lo requerido en ellas, vale decir, a contar del día 07 de octubre de 2022?
- 2.- En el caso de presentar un PDC, se suspende el plazo para evacuar descargos?
- 3.- Queremos solicitar asistencia para la presentación adecuada del PDC; del tenor literal de la resolución, se desprende que esta puede ser vía orientación telefónica (no es necesario presencial entendemos en este evento, salvo que nos señalen algo distinto, en cuyo caso se gestionaría el viaje a Santiago); si es suficiente con el contacto telefónico, basta enviar un correo para coordinarla, indicando los oyentes, el establecimiento que se representa y los Roles de los procedimientos, sin que sea necesario adjuntar el Anexo 2: "Formulario de solicitud de asistencia" que aparece en la página?.

4.- La solicitud anterior quién debe suscribirla?, hay que adjuntar algún documento que acredite la personería del que la solicita?

5.- Puede ser un solo PDC para las tres calderas, o tiene que hacerse un PDC por separado?

Atento a comentarios, y muy agradecido, desde ya, le saluda:



JUAN CARLOS CAVADA PALMA

ABOGADO

DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

Teléfono 64-2264232 - Anexo 4232

juan.cavada@imo.cl - www.municipalidadesorno.cl

Edificio Consistorial - Juan Mackenna 851, Piso 9, Osorno

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario(a), puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su inmediata destrucción.

De: Lilian Solis Solis <lilian.solis@sma.gob.cl>

Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 11:28

Para: Juan Cavada Palma <juan.cavada@imo.cl>

Cc: Pamela Zenteno Rivera <pamela.zenteno@sma.gob.cl>; Matías Carreño Sepulveda <matias.carreno@sma.gob.cl>

Asunto: RE: RESOLUCIONES SUPERINTENDENCIA - CONSULTAS QUE INDICA

Atención:

La seguridad de la información es tarea de todos: Este es un correo externo y por lo tanto, verifica el remitente y ten precaución con abrir links o archivos adjuntos

Sr. Juan Cavada,

Junto con saludar, remito el presente para responder su consulta sobre la posibilidad de ampliar los plazos para presentar un programa de cumplimiento y descargos en los procedimientos sancionatorios iniciados en contra de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lamentablemente, la respuesta es que no es posible, debido a que los plazos legales corresponden a 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y 15 días hábiles para presentar descargos, y fueron ampliados de oficio por el máximo permitido, quedando en 15 y 22 días hábiles, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880.

Quedamos atentas/os a consultas/comentarios.

Saludos.

De: Juan Cavada Palma <juan.cavada@imo.cl>

Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 16:46

Para: Lilian Solis Solis <lilian.solis@sma.gob.cl>

Cc: Pamela Zenteno Rivera <pamela.zenteno@sma.gob.cl>

Asunto: RV: RESOLUCIONES SUPERINTENDENCIA - CONSULTAS QUE INDICA

Doña Lilian Solís Solís, Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento, junto con saludarle, le comento que la Municipalidad de Osorno, ha sido emplazada de las resoluciones que adjunto, en cuya virtud se vienen en formular cargos al órgano comunal, concediéndoseos el plazo de 15 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 22 días hábiles para formular descargos, respectivamente.

La consulta concreta es si podemos, recabar formalmente una ampliación de los plazos concedidos en las resoluciones en comento.

Atento a comentarios y muy agradecido por su respuesta desde ya, le saluda cordialmente:



JUAN CARLOS CAVADA PALMA

ABOGADO

DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

Teléfono 64-2264232 - Anexo 4232

juan.cavada@imo.cl - www.municipalidadosorno.cl

Edificio Consistorial - Juan Mackenna 851, Piso 9, Osorno

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario(a), puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su inmediata destrucción.